DECLARACIÓN JURADA FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 26 de febrero de 2024

Quienes suscriben, Ministro de Agricultura y Ganadería (MAG) Dr. Vet. **Carlos Alcibiades Giménez Díaz** con C.I. Nº 1.326.957 y el Coordinador General de la UEP MAG FIDA Ing. Agr. **José Alfredo Giménez Casco** con C.I. Nº 2.038.512, declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.

CODIGO SNIP N°:	708
NOMBRE DEL PROYECTO:	PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA E INDIGENA EN CADENAS DE VALOR EN LA REGION ORIENTAL (FASE II)
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	CONTRATACIÓN DE AUDITORIA EXTERNA – ID 391782.
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	Préstamo N° 2000001930 aprobado por Ley 6216 de fecha 29/11/2018 Monto de la Donación en dólares: 500.000 Monto de la Donación en guaraníes: 3.640.370.000. Tipo de Cambio BCP: 7.280,74 Fecha de T.C: 30/01/2024
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	₲ 161.000.000. (guaraníes ciento sesenta y un millones)
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	₲ 90.000.000. (guaraníes noventa millones)
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	**USD: 440.942,22 (Saldo total por ejecutar en dólares)** **G. 3.210.385.659 (Saldo total por ejecutar en guaraníes)**

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa

1º) El que presentará una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.

2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

Ing. Agr. José Alfredo Giménez Casco
Director General – UEP MAG FIDA

Dr. Vet. Carlos Alcibiades Giménez Díaz
Ministro de Agricultura y Ganadería